



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

---

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

### EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-021-2022

**C O N T R A T O** DE ADQUISICIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FABIAN LOPEZ BELMAN EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- JUAN CARLOS TORRES CEDILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2022, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0317-35676** PARA LA **ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA **06 DE JULIO DE 2022**, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO EMITIÓ EL FALLO PARA LA ADQUISICION DE PAQUETE DE MATERIAL DIDACTICO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO,

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Página 1 de 18





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, TRAMITE QUE CONCLUYO CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 22-387, DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO 1 A FAVOR DE “LA EMPRESA” GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.

**POR “EL GOBIERNO”:**

**PRIMERA.- PERSONALIDAD.** QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

**SEGUNDA.-** AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**TERCERA.-** QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL  
ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. EL PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO SE PAGARÁ  
CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 03-17-037-000-00-00-000-2171.  
RECURSO: ESTATAL  
REQUERIMIENTO: 0317-35676.**

**QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL  
UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS  
POTOSÍ, S.L.P.**

**POR “LA EMPRESA”**

**LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN  
EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**SEXTA.- PERSONALIDAD. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA  
03 DE MARZO DE 1987, SEGÚN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 80,096, DEL PROTOCOLO  
DEL NOTARIO PÚBLICO N°64, LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, EN EJERCICIO EN LA  
CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO, CONSTANDO SUS MUTIPLES REFORMAS AL ACTA CONSTITIVA LAS CUALES SON  
DEBIDAMENTE REGISTRADAS.**

**FABIÁN LÓPEZ BELMAN, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,980, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO  
PÚBLICO N° 23 LIC. BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MEXICO,  
EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.**

**FABIÁN LÓPEZ BELMAN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS  
EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES  
NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON  
EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS  
MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

**SEPTIMA.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN LA CALLE **JOSÉ MARÍA ROA BÁRCENAS, NUMERO 105, COLONIA OBRERA, ALCANDÍA CUAUHTÉMOC**, EN LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. **06800**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **GPG870312998**.

**OCTAVA.-** TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL **PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

**NOVENA.-** TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

**DÉCIMA.-** CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL **PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.-** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARACTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “LA EMPRESA” ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.- OBJETO.** “LA EMPRESA”, SE OBLIGA ANTE “EL GOBIERNO” A SUMINISTRAR LA ADQUISICIÓN DEL **PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	263,800	PAQUETE	PAQUETE DE MATERIAL DIDACTICO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO TECNICO.	400.00	105,520,000.00
(CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	105,520,000.00
				IVA	16,883,200.00
				TOTAL	122,403,200.00

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO NÚMERO **0317-35676**, ASÍ COMO SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES RECIBIDOS EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN FECHA **03 DE JUNIO DE 2022**, DE IGUAL FORMA A LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE FECHA 04 DE JULIO DE 2022 MISMAS QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, ASÍ COMO LO PRESENTADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Página 5 de 18





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

“PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES (1 KIT)”

NO. PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	
				CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 1	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES	263,800	PAQUETE	3	CUADERNO DE RAYA, FORMATO PROFESIONAL DE (20 CM X 26.25 CM) DE 100 HOJAS, TIPO DE UNIÓN ESPIRAL.
				2	CUADERNO DE CUADRO CHICO (C5), FORMATO PROFESIONAL DE (20 CM X 26.25 CM) DE 100 HOJAS, TIPO DE UNIÓN ESPIRAL.
				3	LÁPIZ DE GRAFITO NÚMERO 2, FORMA HEXAGONAL, FABRICADO CON MADERA REFORESTADA, PUNTILLA GRADO MEDIANO DE 2.5 MM, INCLUYE BORRADOR LIBRE DE LÁTEX, NO TOXICO. (CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%)
				1	LÁPIZ BICOLOR DELGADO CON PUNTILLA DE 2.5 MM, COLORES: ROJO Y AZUL, FORMA: HEXAGONAL, FABRICADO CON MADERA REFORESTADA, NO TOXICO. (CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%)
				3	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO CON TAPA COLOR NEGRO. BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO CON TAPA COLOR AZUL. BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO CON TAPA COLOR ROJO.
				1	SACAPUNTAS DE PLÁSTICO, SIN DEPÓSITO.
				1	GOMA PLÁSTICA BLANCA LIBRE DE PVC TIPO BLOQUE PARA BORRAR LÁPIZ DE GRAFITO Y DE COLOR, MEDIDAS LARGO 38.5 MM +/- 1.0 MM, ANCHO 31 MM +/- 1.0 MM, ESPESOR 10.5 MM +/- 0.5 MM, NO TÓXICA.
				1	TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA, HOJAS DE ACERO INOXIDABLE, ARILLOS ERGONÓMICOS DE PLÁSTICO, DE 13 CM.
				1	LÁPIZ ADHESIVO DE 10 GR, PARA TODO TIPO DE PAPEL, PEGA PAPEL FOTOGRÁFICO, LIBRE DE SOLVENTES, LAVABLE.
				1	JUEGO DE GEOMETRÍA ESCOLAR DE PLÁSTICO RÍGIDO CON 5 PIEZAS, TAMAÑO MEDIANO, INCLUYE UNA REGLA DE 30 CM, UNA ESCUADRA DE 13.5 CM DE 45°, UNA ESCUADRA DE 18.5 CM DE 60°, UN TRANSPORTADOR DE 180° Y UN COMPÁS DE PLÁSTICO. IMPRESO A 1 (UNA) TINTA EN CARTONCILLO CON EL LOGOTIPO.
1	DICCIONARIO ESCOLAR, FORMATO: 13.5 X 18 CM., PÁGINAS: 320 PAPEL DIARIO DE 65 GR A 1 X 1 TINTA CON 40,000 DEFINICIONES, PALABRAS ACTUALES, NEOLOGISMOS, TÉRMINOS TÉCNICOS Y VOCES DE ORIGEN AMERICANO, SENTIDOS FIGURADOS, LOCUCIONES Y EXPRESIONES HECHAS. FORROS: CON PORTADA IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 240 G. ACABADO BARNIZ UV AL FRENTE, ENCUADERNACIÓN: PASTA SUAVE EN HOTMELT. PERSONALIZADO CON INFORMACIÓN REFERENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.				



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

				1	LÁPICES DE COLORES DE 12 PIEZAS LARGOS DE 17.8 CM, FORMA: REDONDA, FABRICADO CON MADERA REFORESTADA, PUNTILLA DELGADA DE 2.5 MM, NO TOXICO. IMPRESO A 1 (UNA) TINTA EN LA CAJA DE CARTÓN CON EL LOGOTIPO. (CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%)
				1	MOCHILA ESCOLAR CON MEDIDAS 42.5 DE ALTO POR 34.5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 14 CENTÍMETROS DE FUELLE, CON BOLSA FRONTAL TIPO CARTERA DE 30 CENTÍMETROS CON CIERRE. ELABORADA EN TELA POLY 600 COLOR VERDE IMPRESA EN SERIGRAFÍA A 1(UNA) TINTA.
				1	LAPICERA ESCOLAR CON MEDIDAS 22 CENTÍMETROS DE LARGO POR 11.5 CENTÍMETROS DE ALTO. ELABORADA EN TELA POLY 600 COLOR VERDE IMPRESA EN SERIGRAFÍA A 1(UNA) TINTA.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL ADQUISICION DE PAQUETES DE MATERIAL DIDACTICO, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ **122,403,200.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “LA EMPRESA” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN DOS EXHIBICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMO ANTICIPO LA SUMA DE \$ **61, 201,600.00 (SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL 50 % CINCUENTA POR CIENTO DE LA **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO**, DETALLADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN DE ESTA CIUDAD Y PRESENTANDO LA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

FACTURA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

EL 50% RESTANTE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 61,201,600.00 (SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LA **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO**, MATERIA DE ESTE CONTRATO, FACTURA CORRESPONDIENTE, GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE LA **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO** DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

EN CASO DE QUE “LA EMPRESA” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “EL GOBIERNO” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GOBIERNO”.

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** “LA EMPRESA” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL GOBIERNO” EL **PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO** DESCRITO EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN **BURGOS # 150, FRACC. ESPAÑITA ,C.P. 78378**, LOS PAQUETES DEBEN SER ENTREGADOS Y ARMADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: DENTRO DE UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE Y RESISTENTE LOS CUADERNOS Y DENTRO DEL PAQUETE QUE CONTIENE LOS CUADERNOS UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE MÁS PEQUEÑA CON LOS LÁPICES, BICOLOR, GOMA, CAJA DE COLORES, EL LÁPIZ ADHESIVO, SACAPUNTAS Y TIJERAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS. LAS BOLSAS DEBEN VENIR SELLADAS, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS; AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CASO DE DETECTARSE INCONSISTENCIAS EN LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LO SOLICITADO SE OBLIGA A LA EMPRESA A RESPONDER DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA INCONSISTENCIA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

SEÑALADA, EL TRASLADO DEL PAQUETE DEL MATERIAL DIDACTICO SERA POR CUENTA Y RIESGO DE “LA EMPRESA”, SI SURGIERA UNA RECLAMACIÓN POSTERIOR EN LA ACEPTACIÓN EN LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, ESTA DEBERÁ SER ATENDIDA POR “LA EMPRESA” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TENIENDO UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

LOS PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS CEDIS UBICADOS EN EL LISTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRE	DOMICILIO CEDIS
CEDIS CEDRAL	CALLE FLORES MAGON # 398, ZONA CENTRO, CEDRAL, SAN LUIS POTOSI
CEDIS MOCTEZUMA	CALLE CENTENARIO S/N, BARRIO DE TLAXCALA, MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI
CEDIS VILLA DE RAMOS	SALIDA A LOS HERNANDEZ KM 0.5, CALLE LEONA VICARIO S/N, VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSI.
CEDIS SAN LUIS POTOSI	BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN #855, INTERIOR 4 Y 5, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI
CEDIS CARDENAS	CALLE MUNICIPIO LIBRE S/N, CARDENAS, SAN LUIS POTOSI
CEDIS RIOVERDE	AV. UNIVERSIDAD ESQUINA MIGUEL HIDALGO S/N, EL CARMEN, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI
CEDIS CD. VALLES	CALLE VALENZUELA # 109, COLONIA CUAUHTEMOC, CD. VALLES, SAN LUIS POTOSI
CEDIS AQUISMON	UNIDAD DEPORTIVA S/N, AQUISMON, SAN LUIS POTOSI
CEDIS TAMAZUNCHALE	CARRETERA NACIONAL # 101, COLONIA AXTLAPALACO, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

**QUINTA.- “LA EMPRESA” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIA DE ESTE CONTRATO.**

**SEXTA.- “LA EMPRESA” MANIFIESTA QUE EL PAQUETE DE MATERIAL DIDACTICO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS MATERIALES Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

**EN CONSECUENCIA “LA EMPRESA” SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO “EL GOBIERNO” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “LA EMPRESA” A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

**SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.-** EN CASO DE QUE “LA EMPRESA”, NO ENTREGUE EN TIEMPO EL **PAQUETE DE MATERIAL DIDACTICO**, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL EMPRESA ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINCUAGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

**OCTAVA.- GARANTÍAS.** “LA EMPRESA” SE OBLIGA A GARANTIZAR A “EL GOBIERNO” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOS PÓLIZAS DE FIANZA, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UNA POR EL 100% CIEN POR CIENTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL I.V.A. Y LA OTRA POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

---

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “**LA EMPRESA**”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “**LA EMPRESA**” MANIFIESTE POR ESCRITO QUE SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO, NO DEBERÁ OTORGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, Y EL PAGO DE LO CONTRATADO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, REALIZANDO LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO “**LA EMPRESA**” CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS LOS **PAQUETES DE MATERIAL DIDACTICO** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 58 DE LA LEY DE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVIENEN LAS PARTES QUE “EL GOBIERNO” DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL **PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y “LA EMPRESA”.

**DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.** "LA EMPRESA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE “EL GOBIERNO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "LA EMPRESA", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

PREVISTO EN LOS ARTICULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI "LA EMPRESA" NO SUMINISTRA LA **ADQUISICIÓN DEL PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE "LA EMPRESA" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "EL GOBIERNO" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "LA EMPRESA", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA **ADQUISICIÓN DEL PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL **PAQUETE DE MATERIAL DIDACTICO**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL **PAQUETE DE MATERIAL DIDACTICO** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE:**  
A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL PUNTO 2.1.6. QUE A LA LETRA DICE: “**CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE**”.

**DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS.** “LA EMPRESA” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS.** “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “LA EMPRESA”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “EL GOBIERNO”.

**DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS.** LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “LA EMPRESA”, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

**DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES.** “LA EMPRESA”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “LA EMPRESA” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** “LA EMPRESA”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO “LA EMPRESA” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GOBIERNO”, EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “EL GOBIERNO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “LA EMPRESA” CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, “EL GOBIERNO” ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

**VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A **07 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.**

**“POR EL GOBIERNO”  
OFICIAL MAYOR**

**“POR LA EMPRESA”**





**PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**



**POTOSÍ**  
**PARA LOS POTOSINOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**OFICIALÍA**  
OFICIALÍA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co65-LPE-021-2022  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PAQUETE DE MATERIAL DIDÁCTICO  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**

---

---

**LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ**

---

**FABIAN LOPEZ BELMAN  
GRUPO PAPELERO GUTIERREZ  
S.A. DE C.V.**

MEGB/JETR

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Página 18 de 18

Ignacio Vallarta No 195 Col. Tequisquiapan C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (44) 811 9145



**FORMATO: OM-DGA-DL-025-2**